

DELEGATURA PROPIEDAD INDUSTRIAL
MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES A SOLICITUDES EN TRÁMITE

1. TIPO DE SOLICITUD

☒ **MODIFICACIÓN**

☐ **CORRECCIÓN**

1.1 IDENTIFICACIÓN DEL TRÁMITE

- ☒ Patente de invención/PCT
☐ Patente Modelo de Utilidad/PCT
☐ Diseño Industrial
☐ Esquema de Trazado Circuitos Integrados

2. DATOS DEL SOLICITANTE

☐ Persona Natural

☒ Persona Jurídica

REGENERON PHARMACEUTICALS, INC.

NOMBRE O DENOMINACIÓN/NOMBRE O RAZÓN SOCIAL COMPLETA

DIRECCIÓN

No. TELÉFONO

CIUDAD

CORREO ELECTRÓNICO

DEPARTAMENTO/ESTADO

NACIONALIDAD O

PAÍS DE RESIDENCIA

LUGAR DE CONSTITUCIÓN

3. DATOS DEL APODERADO

APELLIDOS		NOMBRES	IDENTIFICACIÓN	
CAMARGO WILLIAMSON		HELENA	C.C. 35.455.268 de Bogotá	T.P. 76985
DIRECCIÓN	Carrera 7 No. 71-52 Torre A, Piso 5		No. TELÉFONO	3257300
CIUDAD	Bogotá D.C.		CORREO ELECTRÓNICO	notipi@phrlegal.com
PAÍS	Colombia		No. RADICACIÓN DE PROTOCOLO DE PODER GENERAL	

4. MODIFICACIÓN Y/O CORRECCIÓN SOLICITADA

(Código actuación SIC - 608)

EXPEDIENTE No. **NC2020/0004075**

- ☐ Capítulo Descriptivo
- ☒ Capítulo Reivindicatorio
- ☐ Resumen
- ☐ Modificación Título

5. MODIFICACIÓN Y/O CORRECCIÓN SOLICITADA

(Código actuación SIC - 587)

- ☐ Cesión/Cambio Solicitante ☐ Cambio de Nombre ☐ Cambio de Domicilio
- ☐ Cambio de Dirección ☐ Nombre Inventor ☐ Momento Publicación
- ☒ Otra: Especifique:

En vista de lo establecido en el Artículo 34 de la Decisión 486, el Solicitante desea **modificar el capítulo reivindicatorio actual**, con el fin de superar las objeciones emitidas por el examinador en su Concepto Técnico. Dichas modificaciones se describen a continuación:

- **Nueva reivindicación 1:** Se sustituye la expresión “*comprende tres regiones determinantes de complementariedad de cadena pesada (CDRs) (HCDR1, HCDR2 y HCDR3) y tres CDR de cadena ligera (LCDR1, LCDR2 y LCDR3) (...) (f) un dominio LCDR3 que tiene una secuencia de aminoácidos del grupo que consiste en SEQ ID NO: 16, 32, 48, 56, 66 Y 75*” por “*comprende un conjunto de seis CDRs (HCDR1-HCDR2-HCDR3-LCDR1-LCDR2-LCDR3) seleccionados del grupo que consiste en: (a) SEQ ID NOs: 4-6-8-12-14-16; (b) SEQ ID NOs: 20-22-24-28-30-32; y (c) SEQ ID NOs: 36-38-40-44-46-48*”.
- Se eliminan las antiguas reivindicaciones 2, 4, 5, 11 y 23 a 44.
- Las nuevas reivindicaciones 2 a 18 corresponden a las antiguas reivindicaciones 3, 6 a 10, y 12 a 22, respectivamente. Las dependencias de las reivindicaciones han sido reenumeradas.
- **Nueva reivindicación 2:** Se sustituye la expresión “*comprende una región variable de cadena pesada (HCVR) que comprende una secuencia de aminoácidos seleccionada del grupo que consiste en SEQ ID NO: 2, 18, 34, 49, 59 y 68; y que comprende una región variable de cadena ligera (LCVR) que comprende una secuencia de aminoácidos seleccionada del grupo que consiste en SEQ ID NO: 10, 26, 42, 53, 63 y 72*” por “*comprende un par de secuencias de aminoácidos de la región variable de cadena pesada (HCVR)/región variable de cadena ligera (LCVR) seleccionado del grupo que consiste en: SEQ ID NOs: 2/10, 18/26, y 34/42*”.
- **Nuevas reivindicaciones 3 y 7:** Se elimina la expresión “*aproximadamente*”.

- **Nueva reivindicación 4:** Se eliminan las expresiones “seleccionado del grupo que consiste en”, “aproximadamente” y “menos de aproximadamente 50 pM, menos de aproximadamente 100pM”.
- **Nueva reivindicación 5:** Se eliminan las expresiones “seleccionada del grupo que consiste en”, “aproximadamente” y “más de aproximadamente 40 minutos, más de aproximadamente 120 minutos”.
- **Nueva reivindicación 6:** Se elimina la expresión “alrededor de”.
- **Nueva reivindicación 14:** Se sustituye la expresión “exhibe una o más propiedades” por “exhibe dos o más propiedades”. Además, se elimina el término “aproximadamente” y la materia reclamada en los ítems (e) y (f), en particular, las expresiones “mejora la fosforilación de TrkB cuando se inyecta en el hipocampo de ratones homocigotos para el receptor TrkB humano (TrkBhu/hu)” y “promueve la pérdida de peso cuando se inyecta en ratones homocigotos para el receptor TrkB humano (TrkBhu/hu)”, respectivamente.
- **Nueva reivindicación 16:** Se sustituye la expresión “un fragmento” por “un fragmento de unión a antígeno”.
- **Nueva reivindicación 18:** Se adiciona el término “huésped” en el preámbulo de la reivindicación, de esta forma el preámbulo de la reivindicación se dirige ahora a “una célula huésped”.

En vista de todo lo anterior, me permito manifestar que el capítulo reivindicatorio modificado queda constituido por **18 reivindicaciones**, las cuales se refieren de manera clara y concisa al objeto de la presente solicitud, y cuentan con pleno soporte en las enseñanzas del capítulo descriptivo modificado.

Es importante además aclarar que la anterior modificación no representa una ampliación al alcance de la invención como se presentó originalmente ni introduce nueva materia inventiva dentro de las reivindicaciones. Por lo tanto, dicho **capítulo reivindicatorio modificado** cumple a cabalidad con las provisiones de patentabilidad establecidas en el artículo 34 de la Decisión 486 de 2000.

6. ANEXOS:

- ☒ Comprobante de pago de la tasa para la presentación de la modificación.
- ☐ Poder, si fuere el caso.
- ☐ Documento que legalmente pruebe la cesión del inventor al solicitante o a su causante.
- ☒ Documento que contiene las modificaciones y/o correcciones

7. FIRMA DEL SOLICITANTE, DEL APODERADO O DEL REPRESENTANTE LEGAL

Junto a cada firma, indicar el nombre del firmante y su calidad (si tal calidad no es obvia al leer el petitorio)

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'H. Camargo Williamson', is positioned above a horizontal line.

HELENA CAMARGO WILLIAMSON
APODERADO
C.C. 35.455.268 T.P. 76985